

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°30/93

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 29 DE ABRIL DE 1.993. HORA DE COMIENZO : 20 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes.- Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Tercera Edad, Bienestar Social, Consumo y Festejos. Grupo Político P.S.O.E.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interior. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Sextimo Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano.- Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Concejal Delegado Especial de Turismo, Medio Ambiente y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques y Jardines. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

DON JOSE PORCEL PRAENA. CONCEJAL ENTRANTE.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.: DON JUAN CARLOS DURAN GOMEZ.

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

Por la Presidencia se declara y lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados sometindose, por la Presidencia, a la consideración del Pleno el orden del día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MARZO DE 1.993.

Dada cuenta del acta reseñada, toma la palabra el portavoz del Grupo IU-CA, Sr. Cañadas García, quien efectúa las siguientes consideraciones en relación con la misma: En la página 13, consta que se va a remitir a los Grupos Políticos el estado de la población por grupos y distritos sin que lo hayan recibido los mismos. En la página 16, se indica que se pasar a la información relativa a la integración en la O.I.C.I., a los Grupos Políticos sin que se haya remitido ninguna hasta la fecha y en la página 71, al recogerse la intervención del Grupo IU-CA, donde dice: " no se recogen las experiencias selectivas de basura", debe decir: " no se recogen las experiencias selectivas de basura".

No formulándose ninguna otra observación, por la Presidencia se somete a votación el acta, resultando ser aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DON JOSE PORCEL PRAENA EN SUSTITUCION, POR RENUNCIA, DE DON JUAN MARTINEZ GONZALEZ.

Se da cuenta por la Secretar;ia de la Credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central el d;ia 23 de marzo de 1.993, expresiva de que ha sido designado Concejel del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Jos, Porcel Praena, por estar incluido en la Lista de Candidatos presentados por el Partido Andalucista a la Elecciones Locales de 26 de mayo de 1.991, en sustituci;n por renuncia de D. Juan Mart;nez Gonz lez.

Consta en el expediente la declaraci;n que a efectos del registro de Intereses de la Corporaci;n ha presentado el Concejel designado ante la Secretar;ia del Ayuntamiento, con car cter previo a la Convocatoria del Pleno relativo a la declaraci;n de causa de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos econ;micos as; como la declaraci;n de bienes patrimoniales.

Por la Presidencia, se llama al Concejel designado que se encuentra en el Sal;n de sesiones a fin de que, preste juramento o promesa en legal forma, procedi,ndose por el mismo a prestar promesa, tras lo cual, por el Alcalde se le da posesi;n, asign ndole el esca;o correspondiente en el Pleno.

A continuaci;n , se procede, por el Sr. Alcalde y los portavoces del resto de los Grupos Pol;ticos de la Corporaci;n a dar la bienvenida al Concejel entrante y ofrecerle la colaboraci;n precisa para el desempe;o de sus funciones.

Toma la palabra el Concejel D. Jos, Porcel Praena quien agradece el recibimiento y expone que procediendo de una familia sencilla y humilde desde los 17 aos se ha comprometido por un proyecto progresista y andaluz que ha dado resultado, tras el trabajo de todos sus compa;eros a la obtenci;n de una Concejal;a. Que voluntariamente milita en el Partido Andaluz del Progreso. Que viene a aprender administraci;n Local a trabajar a aportar ideas y propuestas, as; como a mejorar la fama de las personas que participan en la vida local. que va a dedicar su esfuerzo y sacrificio y a ofrecer su Concejal;a a la ciudadan;a en general.

No produci,ndose otras intervenciones, y cumplido el objeto de este punto por la Presidencia se somete a consideraci;n el siguiente asunto de los incluidos en el Orden del D;a.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA DIA 20 DE ABRIL DE 1.993, RELATIVO A CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS EN EL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi;n Informativa de Personal y R,gimen Interior de fecha 20 de Abril de 1.993, relativo a concierto de asistencia sanitaria de los Funcionarios integrados en el R,gimen General de la Seguridad Social del siguiente tenor literal:

" Previo a dar cuenta del Orden del d;a, por el Sr. Secretario General se informa sobre la integraci;n de los funcionarios de la Administraci;n Local en el R,gimen General de la Seguridad Social a tenor de lo establecido en el R.D. 480/1.992 de 2 de Abril, en el que se establece en su disposici;n transitoria quinta la posibilidad de que las Corporaciones Locales podr n continuar prestando la asistencia sanitaria con la modalidad que tuviera en la fecha de integraci;n siempre que, antes del 30 de Abril de 1.993, previa consulta a las organizaciones sindicales m s representativas, y por acuerdo expreso del Pleno u Organ o de representaci;n similar as; lo decida.

La Comisi;n dictamina favorablemente se continfe la cobertura de las prestaciones m;dicas para el Personal funcionario Integrados mediante concierto con Entidad Privada a reserva de que se emita informe de los costes que conlleva el concierto para la cobertura de la asistencia m;dica con la Entidad privada en relaci;n a los derivados, en su caso, del concierto con la Seguridad Social, que deber remitirse a los Portavoces de los Grupos Pol;ticos, previo a la sesi;n plenaria que al efecto se celebre." Roquetas de Mar a 26 de Abril de 1.993. El Concejel Delegado de Personal y R,gimen Interior.

Consta en el expediente Informe de la Intervención de Fondos Acctal. de fecha 21 de Abril de 1.993 al que se refiere el Dictamen, Nota Informativa remitida por la Dirección Provincial de Almería de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 12 de Abril del actual relativo a la integración de Funcionarios de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social, escrito de fecha 6 de Abril del Actual presentado por 59 Funcionarios solicitando continuar con la asistencia sanitaria que actualmente se posee, entre los que se encuentran los representantes de la Junta de Personal; fotocopia del R.D. 480/93, de 2 de Abril, (B.O.E. nº 80 de 3 de Abril del actual), por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local; fotocopia de la Orden de 7 de Abril de 1.993 por el que se desarrolla el R.D. 480/93, de 2 de Abril (B.O.E. nº 87 de 12 de Abril de 1.993), en materia de cotización y pago de pensiones, así como el Dictamen referenciado.

Iniciada la deliberación toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien se manifiesta a favor del Dictamen por considerar que la diferencia económica es pequeña, y que este Régimen asistencial evita un absentismo laboral del Personal, al tener mayor facilidad para la atención médica por las tardes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien se manifiesta, también, a favor de que se mantenga esta asistencia sanitaria a favor de los Pensionistas que son los más desfavorecidos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien expone que no se puede alegar absentismo por tener concertada la prestación sanitaria con la Seguridad Social. Que existe el compromiso con los Representantes de la Junta de Personal de que los gastos farmacéuticos se controlen a través del Fondo de Acción Social (F.A.S.), por la Comisión Paritaria que a estos efectos se constituyan. Que los Pensionistas van a seguir teniendo gratis los medicamentos a través del Régimen asistencial de la Seguridad Social, y se va a procurar que puedan seguir sin cortapisas con la asistencia sanitaria privada a su costa.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, pregunta si es ilegal adoptar el acuerdo de inclusión de los pensionistas en el concierto de asistencia sanitaria privada, informándose por la Secretaría General, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, que los Funcionarios Pasivos no están excluidos en ningún caso del Régimen asistencial de la Seguridad Social. Continúa manifestando el Sr. Amat Ayllón que el derecho a la asistencia se recibe por las prestaciones que han tenido y que es viable incluir esta asistencia en la partida del F.A.S. En iguales términos se manifiesta el SR. VAZQUEZ FERNANDEZ del Grupo P.P., quien a la vista del estudio solicitado por la Comisión Informativa y considerando que no es excesiva la diferencia económica (31.201 pesetas/mes), considera que se deben de incluir a estos Pensionistas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien se muestra a favor de la inclusión de los Pensionistas en el servicio de cobertura de la asistencia sanitaria por prestar un mejor servicio, por lo que, solicita se admita como propuesta la inclusión de los Pensionistas, ya que, no se puede cambiar el dinero por la asistencia.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien se manifiesta en desacuerdo con la inclusión de los Funcionarios Pasivos en el Régimen de Asistencia sanitaria Privada por principio de solidaridad, económico y de legalidad, ya que, esta medida beneficiaría a otros pensionistas de Administración Local que residan en este Término Municipal, supone un grave quebranto a la Hacienda Municipal e implica unos costes que ya de por sí están cubiertos.

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, toma la palabra, para informar que sería antidemocrático adoptar un acuerdo de intervención en el F.A.S. sin contar con los Funcionarios, solicitando que por la Secretaría General se informe sobre la viabilidad de someter a votación como Propuesta o enmienda, la efectuada por el Portavoz del C.D.S., informándose por el Sr. Secretario General a tenor de lo establecido en el artículo 97.5 del R.O.F., por lo que, por la Presidencia se

deniega la solicitud de someter a votación la propuesta del Sr. Ortiz Pérez al no haberse formulado en tiempo y forma.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAYADAS GARCIA, quien considera que en el debate faltó una discusión sobre el sistema de pensiones y la base de cotización, por cuanto se ha de conseguir la equiparación en el sistema de pensiones. Se manifiesta respetuoso con la decisión de los trabajadores y considera que hubiera sido conveniente conocer de igual forma la decisión de los Funcionarios Pasivos. En cuanto a la inclusión de este coste en el F.A.S. considera que no sería un acuerdo antidemocrático sino tal vez nulo.

Sometida a votación el Dictamen, resulta aprobado por catorce votos a favor de los Concejales de los Grupos Políticos P.S.O.E., C.D.S. y I.U.C.A., seis votos en contra de los Concejales del Grupo P.P., y una abstención del Concejel Don Jos, Porcel Praena; por lo que se ACUERDA, previa consulta con los Representantes de la Junta de Personal:

1§.- Continuar, respecto del Personal Activo al que se refiere el artículo 1 del R.D. 480/93, prestando la asistencia sanitaria de los Funcionarios, con la modalidad que se tiene en la fecha de integración.

2§.- Aplicar los coeficientes reductores de la cotización por el Personal Activo objeto de la integración en los términos previstos en la Normativa vigente.

3§.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Almería.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1.993, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR DON MANUEL GARCIA FERNANDEZ EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SIGLO XXI S.L.

Se da cuenta del dictamen epigrafiado del siguiente tenor literal: "La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1.993, adoptó entre otros el siguiente dictamen

2§.- Se da cuenta del proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Manuel García Fernández en representación de Construcciones y Promociones Siglo XXI, S. L. en Avda. Juan Carlos I, Los Bajos de Enmedio, para ordenación de volúmenes en manzana y creación de plaza pública, redactado por D. Cristóbal Martínez Leyva.

Visto que por este Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente en sesión de 1 de febrero de 1.993, y que durante el plazo de información pública (diario provincial, La crónica de 17 de febrero de 1.993 y B.O.J.A. nº 28 de 16 de marzo de 1.993), no se ha producido alegación alguna en contra.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López, Martínez Romera, Flores Fernández, Ortiz Pérez y Cayadas García, dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Manuel García Fernández en representación de Construcciones y Promociones Siglo XXI, S.L., en Avda. Juan Carlos I, Los Bajos de Enmedio.

De resultar aprobado, se publicará en el B.O.J.A.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir".

Consta en el expediente, junto al dictamen, copia de los Edictos y publicaciones, las certificaciones de los acuerdos a que se refiere el mismo, informe jurídico de 28 de enero con nota de conformidad de la Secretaría de 30 de enero, las escrituras de constitución de la sociedad, informe del Arquitecto Municipal de 128 de enero del 93, así como un compromiso de cesión de un local de 200 m<sup>2</sup>. con fachada a la calle Angel Nieto, que se formalizará cuando se presente la solicitud de licencia de obras.

Iniciada la deliberación toma la palabra el portavoz del Grupo P.P. Sr. Amat Ayllón, quien manifiesta que va a votar a favor de la aprobación de este Estudio de Detalle, aunque no existe un proyecto de edificabilidad, exponiendo que le parece incoherente la actitud del PSOE, con relación a este Estudio de Detalle que implica un cambio de criterio con los anteriores Estudios de Detalle de esta Avenida.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Ortega Paniagua, quien manifiesta que ha sido un error la implantación de este modelo de edificación en la Avenida, existiendo en este caso un compromiso de cesión de un local a este Ayuntamiento.

En relación con el compromiso de cesión, el Portavoz del Grupo C.D.S. pregunta cuanto metros y donde se ubica, contestándole el portavoz del Grupo PSOE. El portavoz del Grupo IU-CA, manifiesta que el compromiso de cesión no se encuentra incluido en el dictamen, por lo que se debe cerrarse al punto.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el punto, resultando aprobado por 20 votos a favor de los Concejales de los Grupos, PSOE, P.P., C.D.S. e IU-CA y una abstención del Concejale Sr Porcel Praena, por lo que se declara acordado:

1§ Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Manuel García Fernández en representación de Construcciones y Promociones Siglo XXI, S.L., en Avda. Juan Carlos I, Los bajos de Enmedio.

2§ Publicar en el B.O.J.A. el presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1.993, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION QUE REGIRA LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 37-A DE NN.SS. MUNICIPALES PROMOVIDO POR LA MERCANTIL HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO S.A.

Se da cuenta del dictamen epigrafiado que es del siguiente tenor literal:

" La Comisión I. de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1.993, dictaminó lo siguiente:

3§.- Se da cuenta del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que regir la Junta de Compensación del Sector 37.A de Normas Subsidiarias Municipales, Playa Serena, promovido por D. Ricard Boixeda de Miguel y D. Manuel Piedra Oliver en nombre y representación de la Mercantil Hotel Golf Descubrimiento S.A., como propietaria del más del 60% de la superficie del citado sector, en su nueva redacción del 2 de Marzo de 1.993.

Visto que por este Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente en sesión de 26 de Marzo de 1.992, y que durante el plazo de información pública (Boletín Oficial de Provincia, números 65, de 7-4-92; 83, de 6-5-92; y nº 97 de 26-5-92), se ha producido una alegación efectuada por D. Guillermo Masas Gallurt en representación de D. Francisco Alonso Márquez y D<sup>a</sup> Antonette Alonso, presentada en 9 de Mayo de 1.-992.

Visto que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 4 de Febrero de 1.993, en el que se dio cuenta de la alegación presentada, concediéndose un plazo de 10 días para que por la promotoras se presentara un texto refundido con las modificaciones convenientes, efectuándose en 2 de Marzo de 1.993, dándosele traslado a la alegante, que presenta nuevas alegaciones en 2 de Abril de 1.993.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López, Martínez Romera, Flores Fernández, Ortiz Pérez y la abstención del Sr. Casadas, dictamina favorablemente la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que regirán en la Junta de Compensación del Sector 37.A de Normas Subsidiarias Municipales promovidos por la Mercantil Hotel Golf Descubrimiento S.A.

Igualmente se dictamina favorablemente, en parte, las alegaciones presentadas por D. Francisco Alonso Márquez y D<sup>a</sup> Antonette Alonso, tal como han sido recogidas en la nueva formulación de los citados Estatutos y Bases de Actuación, desestimándose en el resto.

De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., debiéndose designar el representante municipal en el Órgano Rector de la Junta y notificarse a propietarios y comparecientes en el expediente.

Igualmente y de resultar aprobado, en la notificación del citado acuerdo, se requerirá a los propietarios afectados y que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si así lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación.

No obstante el pleno, con su superior criterio decidirá".

Consta en el expediente el dictamen referenciado, el informe jurídico emitido el día 26 de abril de 1.993,, con nota de conformidad de la Secretaría General, así como la documentación administrativa a la que alude el mismo.

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia, se somete a votación el punto resultando aprobado por 19 votos a favor de los Concejales de los Grupos Políticos PSOE, P.P. Y C.D.S. y dos abstenciones de los Concejales del Grupo IU-CA y D. Jos, Porcel Praena.

Por lo que se declara acordado:

1§.-Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que regirán en la Junta de Compensación del Sector 37.A de Normas Subsidiarias Municipales promovidos por la Mercantil Hotel Golf Descubrimiento S.A. que se unen como anexo a esta acta.

2§.-Estimar en parte las alegaciones presentadas por D. Francisco Alonso Márquez y D<sup>a</sup> Antonette Alonso, tal como han sido recogidas en la nueva formulación de los citados Estatutos y Bases de Actuación, desestimándose en el resto.

3§.- Publicar en el B.O.P. la presente Resolución, debiéndose designar el representante municipal en el Órgano Rector de la Junta y notificarse a propietarios y comparecientes en el expediente.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO CON EL COMPROMISO DE CESION DE LOS TERRENOS NECESARIOS.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día acordada de conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F. se somete al Ayuntamiento Pleno para su debate y votación el siguiente asunto:

Se da cuenta de la propuesta citada del siguiente tenor literal:

"Considerando necesario potenciar la infraestructura cultural básica más adecuada a las necesidades de nuestro término municipal y de nuestra población, y, con la finalidad de poder actuar de manera más eficaz y directa en la Planificación Cultural y de dotar a nuestro municipio de un equipamiento cultural para usos teatrales, musicales, cinematográficos y otros usos polivalentes, se propone a este Ayuntamiento Pleno acuerdo de solicitud de subvención económica del 60% para la construcción de un Auditorio Municipal y del 20% para su equipamiento a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular".

Consta en el expediente la propuesta suscrita por la Concejala Delegada el día 27 de abril del actual.

Por la ponente, Concejala Delegada de Educación, se propone, igualmente, incrementar los porcentajes de solicitud de subvención del 60% al 80%, para construcción y hasta el 100% para equipamiento.

El Portavoz del Grupo P.P. manifiesta que se debería de haber incorporado un plano de la posible cesión de terrenos, preguntando también, sobre si existe consignación para esta obra, contestándole el Concejala Delegado de Urbanismo que se prevee en dos fases, una para el ejercicio del 93, y otra, para 1.994.

El Portavoz del Grupo C.D.S. manifiesta, que ya en noviembre de 1.991, se solicitó a la Junta de Andalucía sin que por esta se haya realizado ninguna actuación.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los 21 Concejales asistentes, lo que se declara acordado:

Solicitar una subvención económica del 80% para la construcción de un Auditorio Municipal y del 100% para equipamiento a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1.993, POR EL QUE SE ACEPTAN LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES REMITIDAS POR EL M.O.P.T. PARA LA INSTALACION DE TRES ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS EN EL PASEO MARITIMO DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F. se somete a consideración del Pleno el siguiente asunto:

Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Abril de 1.993, por el que se aceptan las condiciones y prescripciones remitidas por el M.O.P.T. para la instalación de tres establecimientos de expendedores de comidas y bebidas en el Paseo Marítimo de la Urbanización de Roquetas de Mar, que es del siguiente tenor literal:

"4§-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y PLAYAS.-

Visto el escrito de fecha 18 de Marzo de 1.993 de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre sometimiento a la aceptación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar las condiciones y prescripciones por las que se podría autorizar la instalación de tres establecimientos expendedores de comidas y bebidas en los terrenos de los cuales es titular por transferencia autorizada por O.M. de 2 de Marzo de 1.993, en T.M. de Roquetas de Mar. Requiriendo con carácter previo al otorgamiento de la concesión los documentos relativos al Plano de planta general debidamente firmado y fechado en el que figure la totalidad de la superficie concesional transferida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por O.M. de 2 de Marzo de 1.993, y en el que se representen la ubicación de los tres establecimientos, así como escrito de conformidad de los iniciales peticionarios a que la autorización se otorgue al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El día 5 de Abril del actual Don Francisco García Carmona, Don Manuel Parrilla Fernández y Don Juan José Pomares Rodríguez han manifestado ante la Secretaría del Ayuntamiento, que como iniciales peticionarios de la concesión de ocupación de terrenos marítimo-terrestre con destino a tres establecimientos expendedores de comida y bebidas en la Playa de la Urbanización de Roquetas de Mar, muestra su conformidad a que la autorización se otorgue por este Ayuntamiento.

Por otro lado existe el plano de planta en la que figura la totalidad de la superficie concesional transferida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 2 de Marzo de 1.993, y en el que se representa coloreadas la ubicación de los tres establecimientos.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1§.-Aceptar las condiciones y prescripciones remitidas por el Ministerio de Obras Públicas para la instalación de tres establecimientos expendedores de comidas y bebidas en los terrenos de los cuales es titular este Ayuntamiento por transferencia autorizada por O.M. de 2 de Marzo de 1.993, los cuales sustituirán íntegra y totalmente a las establecidas en la O.M. de 19 de enero de 1.968, que se unen como anexo a esta propuesta.

2§.- Del presente acuerdo se dar traslado a la Dirección General de Costas del MOPT junto al escrito de conformidad de los iniciales peticionarios y el plano de planta general al que alude la propuesta a los efectos oportunos.

3§.- El presente acuerdo se someter al Pleno para su ratificación si procede en la próxima Sesión que se celebre.

La Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con la anterior propuesta ha resuelto ACORDAR:

1§.-Aceptar las condiciones y prescripciones remitidas por el Ministerio de Obras Pfblicas para la instalaci3n de tres establecimientos expendedores de comidas y bebidas en los terrenos de los cuales es titular este Ayuntamiento por transferencia autorizada por O.M. de 2 de Marzo de 1.993, los cuales sustituir n integra y totalmente a las establecidas en la O.M. de 19 de enero de 1.968, que se unen como anexo n§ 4 a este Acta.

2§.- Del presente acuerdo se dar traslado a la Direcci3n General de Costas del MOPT junto al escrito de conformidad de los iniciales peticionarios y el plano de planta general al que alude la propuesta a los efectos oportunos.

3§.- El presente acuerdo se someter al Pleno para su ratificaci3n si procede en la pr3xima Sesi3n que se celebre."

Consta en el expediente los acuerdos adoptados por la C.M.G. los d3as 26 de febrero, 5 de Marzo y 15 de Abril de 1.993, la remisi3n de los mismos a la Direcci3n General de Costas; escrito de la Direcci3n General de Costas de fecha 18 de Marzo de 1.993, remitido el d3a 24 de marzo del actual por el Servicio Provincial de Costas de Almer3a, sometiendo a la aceptaci3n del Ayuntamiento las condiciones y prescripciones; Propuesta del Concejal Delegado de Turismo y Playas; escrito de conformidad de los iniciales peticionarios y aviso de recibo de correos, de que se ha sido entregado ante la Subdirecci3n General de Costas en Madrid el acuerdo de la C.M.G. de 15 de Abril de 1.993 junto a un plano de planta y un escrito de conformidad.

Iniciada la deliberaci3n toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien da la enhorabuena a los iniciales peticionarios que llevan mucho tiempo interesados en esta concesi3n.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAYADAS GARCIA, manifiesta que a la vista del tr mite efectuado se deber3a haber dictaminado por la Comisi3n Informativa correspondiente. Contestando el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, que de este asunto se ha dado cuenta a la Comisi3n Informativa de Turismo y Playas.

Por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintifn Miembros que integran la Corporaci3n, por lo que, se declara ACORDADO:

Ratificar el acuerdo de la Comisi3n Municipal de Gobierno de fecha 15 de Abril de 1.993, y en consecuencia:

1§.-Aceptar las condiciones y prescripciones remitidas por el Ministerio de Obras Pfblicas para la instalaci3n de tres establecimientos expendedores de comidas y bebidas en los terrenos de los cuales es titular este Ayuntamiento por transferencia autorizada por O.M. de 2 de Marzo de 1.993, los cuales sustituir n integra y totalmente a las establecidas en la O.M. de 19 de enero de 1.968, que se unen como anexo n§ 4 del Acta de la C.M.G. de 15 de Abril del actual.

2§.- Del presente acuerdo se dar traslado a la Direcci3n General de Costas del MOPT, al que se han remitido las actuaciones reseadas.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 23 DE ABRIL DE 1.993, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA LA EJECUCION DE UN PABELLON DE DEPORTES.

Previa ratificaci3n de su inclusi3n en el orden del d3a, de conformidad con lo establecido en el art3culo 97.2 del R.O.F. se somete a consideraci3n del Pleno el siguiente asunto:

Se da cuenta del referido acuerdo del siguiente tenor literal:

"3§.-6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Una vez confeccionado el proyecto de Pabell3n Cubierto de Deportes y a la vista del



presupuesto del mismo, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto solicitar a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, la subvención que por importe de hasta el 60% tiene establecido para la financiación de este tipo de instalaciones.-Lo que comunico a V.I., para conocimiento y a los efectos oportunos.

Por la Secretaría General se informa, que el proyecto a que alude la propuesta ha de entenderse como anteproyecto por no constar el mismo en el expediente.

Iniciada la deliberación el Sr. Navarro Ojeda, pregunta a que ejercicio presupuestario se va a aplicar, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que una vez se apruebe, se indicará .

El Portavoz del Grupo C.D.S. Sr. Ortiz Pérez, manifiesta que, el día 12 de febrero de 1.992, la C.M. de Gobierno solicitó una subvención para la construcción de un Pabellón de Deportes, sin que le conste que hubiera habido respuesta, contestándole el Sr. Alcalde-Presidente, que este tipo de petición hay que efectuarlo con proyectos concretos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo IU-CA, Sr. Casadas García, quien se manifiesta sorprendido de la inclusión de este asunto ya que, desde el año 1.989, este Ayuntamiento ha aprobado la construcción de 3 Pabellones en el Municipio, por lo que hubiera bastado con haber ejecutado el acuerdo plenario.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Ortega Paniagua, manifiesta que en 1.981, se redactó un Proyecto de Pabellón Cubierto y que desde entonces nunca se ha especificado una partida concreta en el Presupuesto.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los 21 Concejales asistentes, por lo que se declara acordado:

Solicitar a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, la subvención que por importe de hasta el 60% tiene establecido para la financiación de este tipo de instalaciones.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 15 DE ABRIL DE 1.993, SOBRE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F. se somete a consideración del Pleno el siguiente asunto:

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la C.M. de Gobierno, el día 15 de abril de 1.993, que es del siguiente tenor literal:

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA AMPLIACION Y ACTUALIZACION DE CARTOGRAFIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejale Delegado de Hacienda del siguiente tenor literal:

"El Centro de gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha remitido a este Centro el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la ampliación y actualización de la Cartografía del T.M.

El citado Pliego tiene por contenido (Cláusula 3.A), dado que se va a proceder a la revisión de valores, la confección de la cartografía con la asignación de referencias catastrales realizadas según las prescripciones técnicas.

A efecto de la selección de propuestas (Cláusula 1.2), se constituirá una mesa que ha de entenderse formada por:

Presidente: Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

Sr. Interventor de Fondos, Sr. Jefa de la Sección de Rentas y Exacciones y Sr. Arquitecto Municipal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Las remisiones que del citado Pliego se efectúan al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria han de entenderse hechas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y las que se efectúan a la Dirección General del citado Centro ante de considerarse efectuadas al Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por todo ello, se propone a la C.M.G., la adopción si procede del siguiente acuerdo:

1§.- Aprobar de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el artículo 122.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, los Pliegos de Clausulas Administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de los trabajos necesarios para la realización de nueva cartografía del Término Municipal de Roquetas de Mar con las modificaciones señaladas en la propuesta.

2§.- Exponer al público durante el plazo de ocho días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales, en su caso, serán resueltas por esta Corporación.

3§.- Anunciar la licitación, dentro del plazo de la exposición, durante el plazo de veinte días.

4§.- El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno en la próxima Sesión."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la misma, aprobando las cuatro propuestas que se contienen, y uniéndose los Pliegos de Condiciones como anexo nº 13 a la presente Acta."

Consta en el expediente, el anexo al que se refiere el dictamen, así como un edicto por el que se expone al público el Pliego y se anuncia la licitación, de fecha 27 de abril, que ha sido remitido para su publicación en el B.O.P.

Toma la palabra el portavoz del Grupo P.P. Sr. Amat Ayllón quien pregunta si existe consignación presupuestaria, que el importe de la adjudicación es de poca cuantía por lo que la cartografía tendrá poca calidad, y finalmente que con este acuerdo se está planteando una revisión catastral que no es muy beneficiosa para el Municipio en el momento actual.

Toma la palabra el portavoz del Grupo P.S.O.E. Sr. Ortega Paniagua quien manifiesta que la revisión catastral se va a efectuar de manera gratuita por la Agencia de Cooperación Tributaria con excepción del vuelo, y que esta cartografía es aprovechable para la verificación del Plan General de Ordenación Urbana. La consignación necesaria para la ejecución de esta cartografía se incluyó en el Presupuesto para 1.993, no adjudicándose el contrato hasta tanto no está aprobado definitivamente el Presupuesto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo CDS, quien manifiesta su preocupación por no tener resuelta una partida económica para esta contratación, la cartografía no cumpla todos los requisitos y sobre todo que como consecuencia se efectúe una revisión que es preocupante, por lo que van a votar en contra.

Por la Presidencia se informa sobre el alcance de la colaboración entre este Ayuntamiento y la Agencia Tributaria y que la revisión catastral, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la ciudadanía, no va a repercutir en el IBI, elevando su importe, que este se va a ponderar.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por 11 votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE, y 10 en contra de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S. IU-CA y el Concejal Sr. Porcel Praena.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 1.993, POR LA QUE SE APRUEBA LAS CUENTAS DE RECAUDACION DE 1.992 Y LAS DE TESORERIA DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 1.992.-

Se da cuenta de sendos dictámenes del acta referenciada que son del siguiente tenor literal: "La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 15 de abril de 1.993, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó, entre otros, el siguiente asunto:

10) Cuentas de Recaudación de 1.992

Sometidas a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: SI

P.P.:SI

C.D.S.: SI

IU-CA: abstención

Por tanto las Cuentas de Recaudación correspondientes al ejercicio de 1.992 son informadas favorablemente por la Comisión, con 8 votos a favor y con la abstención del Sr. Casadas García. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio resolver ".

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 15 de abril de 1.993, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó, entre otros, el siguiente asunto:

2§.-Cuentas de Tesorería 3§ y 4§ trimestre.

Tras este amplio debate, sometido a votación por la Presidencia de la Comisión, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: SI

C.D.S.: NO

P.P.: ABSTENCION.

Por tanto, las cuentas de Tesorería del tercer y cuarto trimestre del pasado ejercicio, con 5 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio, resolver ".

Consta en el expediente los dictámenes a los que se refiere este asunto.

Por la Presidencia se somete a votación la aprobación de la Cuenta de Tesorería 3§ y 4§ trimestre de 1.992, resultando aprobado por 11 votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE, 8 en contra de los Grupos P.P. y C.D.S., y 2 abstenciones del Grupo IU\_CA y el Concejale D. Jos, Porcel Praena, por lo que se declara aprobada las Cuentas de Tesorería del 3§ y 4§ trimestre de 1.992.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la Cuenta de Recaudación, resultando aprobada por 19 votos a favor de los Grupos PSOE. P.P. y C.D.S. y 2 abstenciones de los Concejales de los Grupos IU\_CA y D. Jos, Porcel Praena.

Y no habiendo mas asuntos que tratar que los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22,10 horas, de todo lo cual, se levanta la presente acta a la que se le unen como anexo los Estatutos y Bases de Actuación que regir... la Junta de Compensación del Sector 37.A, de las NN.SS. Municipales, promovido por la Mercantil Hotel Golf Descubrimiento S.A., que ha sido aprobada en el punto 5§, de la presente acta, en 15 folios, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

NOTIFICACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE MARZO DE 1.993.

D. JUAN E. MARTINEZ ROMERA

D. ANTONIO F. LOPEZ DEL AGUILA

D. JUAN F. ORTEGA PANIAGUA

D. MARIA RUIZ VILLEGAS

D.JOSE L.RODRIGUEZ GOMEZ

DYA.CARMEN DIAZ MATIAS

D.MANUEL FLORES FERNANDEZ

D.ANTONIO A.MARTINEZ GUERRERO

D.CAMILO VICENTE MAGAN

D.FRANCISCO ROMERO GONZALEZ

D.GABRIEL AMAT AYLLON

D.JOSE M. GONZALEZ FERNANDEZ

D.JOSE A.POMARES LOPEZ

D.JOSE M. NAVARRO OJEDA

D.PEDRO A.LOPEZ GOMEZ

D.JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ

D.JULIO ORTIZ PEREZ

D.JOSE GALDEANO ANTEQUERA

D.ANTONIO CAYADAS GARCIA

DON JUAN E. MARTINEZ ROMERA, ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 7 DE MAYO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Siendo preciso abonar los gastos de gasolina de la Ambulancia de la Cruz Roja que efectfa los traslados para la anal;tica y a propuesta de la Concejal Delegada de S. Sociales

VENGO EN DISPONER:

Autorizar el gasto de 25.000.-pesetas a favor de la Concejal Delegada D<sup>a</sup> Marja Ruiz Villegas a justificar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones, en el lugar y fecha citados, ante mi, el Secretario General, que doy fe.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

A LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Adjunto se le remite fotocopia del Proyecto de Estatutos de la Instituci3n Ferial de la provincia de Almer3a que se van a someter a aprobaci3n en la sesi3n que habr3 de celebrar este Ayuntamiento el pr3ximo d3a 11 de Mayo de 1993.

Las modificaciones efectuadas vienen marcado en diferente tono para su visualizaci3n.

Roquetas de Mar a 7 de Mayo de 1993.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jose Dana Laguna.